MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2.598 /

TEMUCO, 05 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 01 de Diciembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 27 de Enero de 2012, que acepta la oferta presentada por la Empresa Contratista "Asesoría y construcciones Claudio González Ltda.", RUT 78.354.260-9, por la suma de $ 594.328.476 IVA incluido, para la ejecución de la Propuesta Pública en referencia.

3.- El Contrato de Construcción de fecha 10 de Febrero de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".

4.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 27 de Junio de 2012, que aprueba Aumento de Obras, de la Propuesta Pública N°156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación del Contrato de Ejecución de Obras, suscrito por escritura pública de fecha 05 de Julio de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Ltda.", para la ejecución de la Propuesta Pública N° 156-2011: "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán".

2.- La presente modificación de contrato aprueba el siguiente aumento de obra:
$ 10.310.606. (Diez millones trescientos diez mil seiscientos seis pesos) IVA incluido.
Correspondiente a la siguiente Asignación Presupuestaria: Proyecto Bicentenario Caupolicán 2011: 31.02.004.001.001.

3.- La presente modificación de contrato genera un aumento de plazo, de 45 días corridos, quedando como nueva fecha de término de la obra el día 22 de Agosto de 2012.

4.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURÍDICO

MBR/AMN/SPP
- MINEDUC (externo)
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (SPP)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista (externo)
- Oficina de Partes

477552

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 4697/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACION DE CONTRATO: "READECUACIÓN LICEO BICENTENARIO CAUPOLICÁN, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

7851

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

&González.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Julio del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guión nueve, representada por don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA,** chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, mediante escritura pública de fecha diez de Febrero de dos mil doce, aprobado por Decreto Alcaldicio número setecientos dieciocho de fecha diecisiete de Febrero de dos mil doce, la Municipalidad de Temuco, encomendó a la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada." la obra "Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán de Temuco" y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de Suma Alzada. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al Articulo treinta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Número ciento cincuenta y seis guion dos mil once: " Readecuación Liceo Bicentenario Caupolicán-Temuco", a solicitud del arquitecto del proyecto, lo señalado en el Informe Técnico de fecha veintiséis de junio de dos mil doce de la Inspección Técnica de la Obra, la carta de la Empresa Constructora de fecha diecinueve de Junio de dos mil doce y el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, vienen en acordar la siguiente modificación de contrato: **TERCERA: A) REPOSICION TERMINACIONES ESCALERA ACCESO PRINCIPAL. Aumentos por Obras Extraordinarias:** Item. Descripción. Unidad. Cantidad. Precio Unitario Pesos. Precio Total Pesos.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Reparación Escalera Acceso. Demolición Revestimiento Existente. Metro Cuadrado. Doscientos diez. Dos mil quinientos. Quinientos veinte y cinco mil. Pavimento Baldosas cuarenta por cuarenta centímetros. Metro cuadrado. Sesenta. Diez y ocho mil setecientos sesenta. Un millón ciento veinte y cinco mil. Seiscientos. Gradas Prefabricadas. Metro Lineal. Ciento cinco. Treinta y Dos mil seiscientos Cincuenta. Tres millones Cuatrocientos Veinte y ocho mil doscientos cincuenta. Grada polvo de Baldosa. Metro lineal. Cuarenta. Diez mil Quinientos Treinta. Cuatrocientos Veinte y Un mil doscientos. Revestimiento Baranda. Metro cuadrado. Cuarenta. Veinte Mil Novecientos ochenta. Ochocientos treinta y nueve mil doscientos. Subtotal Costo Directo. Seis millones trescientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta. Gastos Generales. Quince por ciento. Novecientos cincuenta mil Ochocientos Ochenta y ocho. Utilidades. Siete Por ciento. Cuatrocientos Cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho. Total Neto. Siete millones Setecientos Treinta y Tres mil Ochocientos Ochenta y seis. Impuesto Valor Agregado. Diez y Nueve Por ciento. Un millón Cuatrocientos sesenta y nueve mil Cuatrocientos Treinta y ocho. Total. Nueve Millones doscientos tres mil trescientos veinte y cuatro pesos. **Disminución de Obras:** Item. Descripción. Unidad. Precio Unitario Pesos. Precio Total Pesos. Diez punto uno punto uno. Reparación de Pavimento Baldosas. Metro cuadrado. Ciento Veinte. Seis Mil Quinientos Cincuenta. Setecientos ochenta y seis mil. Subtotal Costo directo. Setecientos ochenta y seis mil. Gastos Generales. Quince Por Ciento. Ciento Diez y Siete mil Novecientos. Utilidades. Siete Por Ciento. Cincuenta y Cinco mil Veinte. Total Neto. Novecientos Cincuenta y Ocho mil Novecientos Veinte. Impuesto Valor Agregado. Diez y Nueve Por ciento. Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco. Total. Un Millón cuarenta y un mil ciento quince. **B) REPOSICION VENTANAS EN BAÑOS ALUMNOS. Aumentos a precios de Contrato:** Item. Descripción. Unidad. Cantidad. Precio Unitario Pesos. Precio Total Pesos. Catorce Punto dos. Reposición ventanas. Metro cuadrado. Doce. Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno. Un Millón novecientos

cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos. SUBTOTAL COSTO DIRECTO. Un Millón novecientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos. GASTOS GENERALES. Quince Por ciento. Doscientos Noventa y dos mil Trescientos noventa y cuatro. UTILIDADES. Siete Por ciento. Ciento Treinta y seis mil Cuatrocientos cincuenta. TOTAL NETO. Dos millones Trescientos Setenta y ocho mil ciento treinta y seis. IMPUESTO VALOR AGREGADO. Diez y Nueve Por ciento. Cuatrocientos cincuenta y un mil Ochocientos cuarenta y seis. TOTAL. Dos millones Ochocientos veinte y nueve mil Novecientos ochenta y dos. **Disminución.** Item. Descripción. Unidad. Cantidad. Precio Unitario Pesos. Precio Total Pesos. Diez y seis punto Uno punto uno. Reparación y Pintura Muros Exteriores. Metro Cuadrado. Doce. Once mil ochocientos ochenta. Ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta. Diez y seis punto dos punto uno punto uno. Reparación y Pintura Muros Interiores. Metro Cuadrado. Doce. Tres mil Novecientos tres. Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis. Albañilería. Metro cuadrado. Doce. Ocho mil Novecientos cuarenta. Ciento siete mil doscientos ochenta. Estuco. Metro Cuadrado. Veinte y cuatro. Cuatro mil Trescientos treinta y tres mil. Ciento tres mil Novecientos veinte. Subtotal Costo Directo. Cuatrocientos mil Quinientos noventa y seis. Gastos generales. Quince Por ciento. Sesenta mil ochenta y nueve. Utilidades. Siete Por ciento. Veinte y ocho mil cuarenta y dos. Total Neto. Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte y siete. Impuesto valor Agregado. Diez y Nueve Por ciento. Noventa y Dos mil Ochocientos cincuenta y ocho. Total. Quinientos Ochenta y un mil Quinientos Ochenta y Cinco mil. **Resumen Aumentos.** Subtotal Aumentos a Precios de Contrato. Aumentos. Dos millones Ochocientos veinte y nueve mil Novecientos ochenta y dos. Subtotal Aumentos de Obras Extraordinarias. Extras. Nueve millones doscientos tres mil trescientos veinte y cuatro. Subtotal Correspondiente a Aumentos. Doce Millones Treinta y tres mil trescientos seis pesos. Resumen disminuciones. Subtotal de disminuciones. Disminuciones. Un millón setecientos veinte y dos mil Setecientos Pesos. **Total Aumento de obras por modificaciones de**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

obras. Diez millones trescientos diez mil seiscientos seis pesos.**CUARTA:** El presente Aumento de Obras, genera un aumento de plazo de cuarenta y cinco días corridos, quedando como nueva fecha de término legal de las obras el día veintidós de Agosto de dos mil doce. **QUINTA:** Se mantienen las multas establecidas de conformidad al Artículo treinta y uno de las Bases Administrativas propuestas y lo dispuesto en la cláusula décima del Contrato de Construcción. **SEXTA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del aumento de obras y plazo a la Empresa Contratista "Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada.", se obliga dentro de los quince días siguientes a la suscripción del presente contrato a renovar la boleta de garantía original, por otra, considerando el aumento de obra y nueva fecha de término de la obra., de conformidad al Articulo veintidós de las Bases Administrativas propuestas, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. **SEPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, que por este se modifica. **OCTAVA:** La personería de **don Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. La personería de don **Claudio Ricardo González Valenzuela** para representar a la empresa **Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada,** consta en escritura pública de modificación de fecha diecinueve de Oct6ubre de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil ciento noventa y tres, y su constitución es de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el mismo notario nombrado. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **NOVENA:** Por este acto las

partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presenta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y siete.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "cuatro" vale.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA
En rep: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 JUL 2012

JORGE ELIAS TADRES NOTARIO PUBLICO